



Resolución de Gerencia

Breña, 07 de Febrero del 2019

RESOLUCION DE GERENCIA N° 000022-2019-GG/MIGRACIONES

VISTOS:

Los Informes N° 000207-2019-WGV-AF/MIGRACIONES y N° 000222-2019-WGV-AF/MIGRACIONES, emitidos por el Responsable de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas; los Memorandos N° 000385-2019-AF/MIGRACIONES y N° 000401-2019-AF/MIGRACIONES, emitidos por la Oficina General de Administración y Finanzas; el Memorando N° 000297-2019-PP/MIGRACIONES, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 000077-2019-AJ/MIGRACIONES, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución de Superintendencia N° 000448-2018-MIGRACIONES, de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 de la Superintendencia Nacional de Migraciones;

Posteriormente, la Gerencia General emitió la Resolución de Gerencia N° 000009-2019-GG/MIGRACIONES, de fecha 21 de enero de 2019, por la cual aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2019 y su modificatoria mediante Resolución de Gerencia N° 000017-2019-GG-MIGRACIONES de fecha 01 de febrero de 2019, emitida con la finalidad de incluir un (1) procedimiento de selección;

De conformidad con lo previsto en el artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Plan Anual de Contrataciones – PAC debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la referida Ley o no, y de la fuente de financiamiento; precisándose que el PAC se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

En concordancia con dicha norma, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que luego de ser aprobado el Plan Anual de Contrataciones – PAC este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; precisando que tanto la aprobación del PAC como sus modificaciones, deben publicarse en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet, actuación que debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación o modificación, según corresponda, publicando el respectivo documento aprobatorio o modificatorio;

Asimismo, el sub numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, de fecha 29 de enero de 2019, precisa que tratándose de modificaciones referidas a la inclusión de procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación debe indicar el procedimiento de selección que se desea incluir en la nueva versión,



Firmado digitalmente por LUNA
TORRES Laura Mensia FAU
20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.02.2019 19:24:18 -05:00



Firmado digitalmente por
PORTOCARRERO PENAFIEL
Sandra Lucy FAU 20551239692
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.02.2019 19:13:43 -05:00



Firmado digitalmente por RIOS
VILLACORTA Francisco Ricardo M
FAU 20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.02.2019 19:13:13 -05:00

debiendo contener toda la información prevista en el formato para la contratación de bienes, servicios y obras;

En el marco de la normativa citada, a través del Informe N° 000222-2019-WGV-AF/MIGRACIONES, de fecha 06 de febrero de 2019, el responsable de Abastecimiento solicita a la Oficina General de Administración y Finanzas se apruebe la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019.

A través del Memorando N° 000401-2019-AF/MIGRACIONES, de fecha 06 de febrero de 2019, la Oficina General de Administración y Finanzas formaliza dicha solicitud, la misma que se sustenta en la necesidad de incluir un (01) procedimiento de selección en el citado plan anual, conforme al siguiente detalle:

INCLUIR

Nº REF	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCESO	UNIDAD DE MEDIDA	MES ESTIMADO	VALOR ESTIMADO
29	Servicio de Seguridad y Vigilancia para Migraciones a nivel de Lima y Callao	CONTRATACION DIRECTA	SERVICIO	FEBRERO	S/ 1 100 000.00

Al respecto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través del Memorando N° 000297-2019-PP/MIGRACIONES, de fecha del 06 de febrero de 2019, emitió el Certificado de Crédito Presupuestario (CCP) N° 134, hasta por el monto de S/ 1 100 000.00, correspondiente al procedimiento de selección antes mencionado;

Contándose con las facultades resolutorias otorgadas mediante la Resolución de Superintendencia N° 00000016-2019-MIGRACIONES, de fecha 16 de enero de 2019, que delega en la Gerente General la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones; y contando además con el visto de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto, Administración y Finanzas y Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-IN; y, en ejercicio de la facultad delegada mencionada;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2019, aprobado por Resolución de Gerencia N° 000009-2019-GG/MIGRACIONES, de fecha 21 de enero de 2019, y modificado con la Resolución de Gerencia N° 000017-2019-GG/MIGRACIONES, según el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina General de Administración y Finanzas cumpla con publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de su emisión, la presente Resolución y su Anexo Único, así como el íntegro de la nueva versión del

Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2019.

Artículo 3º.- Disponer que la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de su emisión, efectúe la publicación de la presente resolución y su Anexo Único, así como del íntegro de la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2019, en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones (www.migraciones.gob.pe) y en el portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese.

ANEXO ÚNICO

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD: 200560-SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

B) AÑO: 2019

C) SIGLAS: MIGRACIONES

D) UNIDAD EJECUTORA: 001

F) PLEGO: 073

E) RUC:

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PLAN:

N.º REF	ITEM ÚNICO	TIPO DE COMPRA O SELECCION	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	TIPO DE MONEDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	TIPO DE COMPRA O SELECCION	OBSE CIC
29	1 - SI	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de seleccion	293 - Contratacion Directa	2 - SERVICIOS	Servicio de Seguridad y Vigilancia para Migraciones a nivel de Lima y Callao	1 - Soles	1,100,000.00	09	2 - Febrero	24 - Procedimiento	0 - Por la Entidad	Incl

